

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 264-2017-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 275-2017-FCS/D (Expediente Nº 01047423) recibido el 14 de marzo de 2017, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido del Sindicato Base de Enfermeras del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, sobre auspicio para la realización del I Curso Internacional “Calidad del Cuidado de Enfermería en Personas con Heridas y Ostromías”, el 15, 16 y 17 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido del Sindicato Base de Enfermeras del Hospital Edgardo Rebagliati Martins, por el cual solicita auspicio académico para el I Curso Internacional “Calidad del Cuidado de Enfermería en Personas con Heridas y Ostromías”, el cual tiene como objetivos proporcionar a los profesionales de enfermería fundamentos técnicos científicos basados en evidencia, para el manejo integral de pacientes con riesgo a presentar úlceras por presión; retroalimentar el proceso de curación de heridas para el mejoramiento del cuidado de enfermería; fortalecer el uso racional de dispositivos médicos aplicando criterios técnicos y de eficiencia; implementar la curación avanzada de las heridas; y prevenir lesiones de piel en los pacientes ostomizados, objetivos concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 011-2017-AUSP-UNAC**, al I Curso Internacional “Calidad del Cuidado de Enfermería en Personas con Heridas y Ostomías”, organizado por el Sindicato Base de Enfermeras del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017, con una duración de treinta (30) horas académicas, equivalentes a 1,5 créditos académicos.
- 2º **SOLICITAR**, al Sindicato Base de Enfermeras del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sindicato Base de Enfermeras del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. HN. Rebagliati, Rector, Vicerrectores, cc. FCS, ORAA, OCI, ORPII.